

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 3 DE ENERO DE 1961

|| NUM. 17.288

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 23

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes partidas en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA

6.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 14-G Vestuario y ropa para personal L 30.00

CAPITULO II

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS

1.—Jefatura de las Fuerzas Armadas

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará, según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones. 13,000.00

CAPITULO IV

ESCUELA MILITAR GENERAL FRANCISCO MORAZAN

1.—Escuela Militar General Francisco Morazán

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones.... 5,000.00

CAPITULO V

ZONAS MILITARES DE LA REPUBLICA

1.—Zonas Militares de la República

1-G Asignación global que se utilizará según varias partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones 6,000.00

CAPITULO VI

PRIMER BATALLON DE INFANTERIA

1.—Primer Batallón de Infantería

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones.... 50,000.00
Suman las ampliaciones L 74,030.00

Art. 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA

6.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Servicios Médicos	L 1,500.00
Pda. 8-G Arrendamiento de edificios	8,000.00
Pda. 13-G Alimentos para personal (reos, militares) ..	1,000.00
Pda. 17-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	1,000.00
Pda. 18-G Mantenimiento y reparación ordinaria de diversas construcciones militares	4,000.00

7.—Gastos de Inversión

Pda. 1-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias	6,000.00
--	----------

CAPITULO VII

BANDA DE LOS SUPREMOS PODERES

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 2-G Vestuario y ropa para personal (Uniformes) ..	2,530.00
--	----------

CAPITULO VIII

FUERZA AEREA Y ESCUELA MILITAR DE AVIACION

1.—Fuerza Aérea y Escuela Militar de Aviación

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones..	50,000.00
---	-----------

TOTAL	L 74,030.00
-------------	-------------

Art. 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

RAÚL D. SEVILLA GAMERO,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

17 de octubre de 1958 de Erazo, Lidia de Villela F. y Bertha L. Mejía.
(Concluye el Acuerdo N° 2039) Educación Física, (1° y 2° edad Britas), Profesoras Argelia floritas), Profesoras Dolores Ville-

CONTENIDO

Decreto N° 23.- Diciembre de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 727 al 753. Inclusive.- Septiembre de 1955.
AVISOS

da, Reina Flores y Bertha L. Mejía.

Educación Física, (1° y 2° edad Varones), Profesores Hernán A. España, Antonio Ardón y J. de Jesús Guerra.

Educación Física (3° edad Varones), Profesores Hernán A. España, Jesús Reyes y Jesús Guerra.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Juan B. Guzmán, Argelia Erazo, Blanca M. de Erazo, Zoila de Cuéllar, Elisa C. de Carías, Olimpia de Rosales, J. de Jesús Guerra, Hernán A. España, Hugo Danilo Rivera, Antonio Ardón, Carmen de Palomo, Ingeniero Francisco García V. Profesores

Rosa Amalia Hernández, Santiago Castañeda, Esther Aguilar, Isolina de Pinto, Lidia de Villela F., Bertha C. Mejía, Jacobo Figueroa María Victoria, de Mejía, Josefa de Palomo, Victoria Villela y Manuel González Pinto.

N° 2040.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Ternas que en nombre del Poder Ejecutivo presenciarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque:

(Continuará)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 727)

Bachillerato por Equivalencia

Francés, III Curso, Profesores Wilfredo Alvarado, Isabel Cantarero y Antonio Osorio O.

Castellano (Filología, Lingüística, Literatura Española), IV Curso, Profesores Armando Arriaga I., Graciela Arriaga y Wilfredo Alvarado.

Inglés, V Curso, Profesores Isabel Cantarero, César A. Cabrera y Zonia de Cáceres.

Francés, IV Curso, Profesores César A. Cabrera, Zonia de Cáceres y Wilfredo Alvarado.

Francés, V Curso, Profesores César A. Cabrera, Zonia de Cáceres y Wilfredo Alvarado.

Biología General, V Curso, Profesores Isabel Cantarero, Rosa Ileana López y Antonio Osorio O.

Filosofía, V Curso, Profesores Armando Arriaga I., Manuel A. Castillo y Wilfredo Alvarado.

Trigonometría, V Curso, Profesores Francisco Nolasco, Augusto César Vásquez y Armando Arriaga I.

Instrucción Militar, V Curso, Coronel Eliseo Mejía R., Paulino Nieto P. y Miguel A. Castellón.

Clases Generales

Educación Física, 1ª Edad (Señoritas), Profesoras Eva Cabrera, Amada de Osorio y Juvenia Girón.

Educación Física, 2ª y 3ª Edades (Sritas), Profesoras Adriana de Cabrera, Aurora Mejía y Juvenia Girón.

Educación Física, 1ª Edad (Varones), Profesores Pedro Tábora G., Jorge D. Lara y Miguel A. Castellón.

Educación Física, 2ª y 3ª Edades (Varones), Profesores Armando Arriaga I., Jesús Mejía Paz y Miguel A. Castellón.

Examinadores Suplentes

Prof. César A. Cabrera

Prof. Adriana de Cabrera

Lilia de Ordóñez

Mercedes Cortés

Amada de Osorio

Prof. Pedro Tábora G.

Prof. Graciela Arriaga

Rosa Ileana López

Zonia de Cáceres

Prof. Pedro Nieto

Prof. Rosa de Serrano

Mariana de Mejía

Laura de Mejía

Leticia Mejía

Prof. Leonidas D. Girón

Alejandro M. Lorenzo

Prof. Emma de Nazar
Teresa Girón

Prof. Inocente Aguilar
J. Francisco Vásquez
Francisco Nolasco

Arquimedes Zelaya

Prof. María de Arriaga

Prof. Marco A. Rodríguez

Wilfredo Alvarado

Manuel A. Castillo

Prof. Juvenia Girón

Prof. Rubén Pineda.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 728

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo para optar al título de Profesor de Educación Primaria Urbana, y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, Artículo 206. Inciso (b) del Código de Educación Pública, así:

Prof. Pedro Tábora G.

Jorge D. Lara

Jesús Mejía Paz

Prof. Eva Cabrera

Prof. Marco A. Rodríguez

Wilfredo Alvarado

César A. Cabrera

Manuel A. Castillo.

Armando Arriaga I.

Prof. Fidelina de Mejía Paz

Rosa de Serrano

Amada de Osorio

Mariana de Mejía

Mercedes Cortés

Prof. Arquimedes Zelaya

Fulgencio Quinteros

Francisco Vásquez

Prof. Leticia Mejía

Rosa Ileana López

Prof. Ramón Medina.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 729

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinte de abril del corriente año, por la señorita Mirna I. Castillo, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del primero y segundo cursos de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", y "Sagrado Corazón", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 730

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Profesores Concha v. de Rodríguez, Baudilio Pineda L. y J. Alberto Cáceres, Miembros de la comisión que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los exámenes finales del presente año lectivo del Instituto Departamental "Guadalupe de Quesada", de la ciudad de La Ceiba.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 731

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Guadalupe de Quesada", de la ciudad de La Ceiba, nombradas por la Directora de dicho Instituto, así:

Primer Curso

Castellano, Profesores Bertha Galeas, María Luisa Conedera y Baudilio Pineda L.

Aritmética, Peritos Mercantiles Enrique Lanza, Virgilio Avila y Profesora Margarita de Rosales.

Estudios Sociales, Profesores J. Alberto Cáceres, Luz Estela Matute y Baudilio Pineda L.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Enrique Lanza, Alba Aguilar y Virgilio Avila.

Ortografía. Licenciado Marco Tulio Alvarado. Profesores Baudilio Pineda L. y Francisca de Matute.

Mecanografía, Est. Consuelo Cruz Palma, Sec. Victoria Matute y Perito Mercantil Alba Aguilar.

Estenografía, Sec. Ritza D'Cuire, Perito Mercantil Alba Aguilar y Est. Consuelo Cruz Palma.

Inglés, Profesora Olga Luna, Bachiller Martha Trapero y Profesora Aurelia de Murillo.

Caligrafía, Licenciado Marco Tulio Alvarado, Profesores Baudilio Pineda L. y Alicia de Cáceres.

Castellano, Profesores Tomás Cuéllar, Baudilio Pineda L. y Margarita de Rosales.

Inglés, Profesora Olga Luna, Bachiller Martha Trapero B. y Aurelia de Murillo.

Aritmética, Peritos Mercantiles Enrique Lanza, Virgilio Avila y Armando Vidal.

Estudios Sociales, Profesores J. Alberto Cáceres, Virgilio Avila y Armando Vidal.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Enrique Lanza, Alba Galeas y Virgilio Avila.

Geografía Comercial, Perito Mercantil Alba Aguilar, Sec. Victoria Matute y Profesor Tomás Cuéllar.

Correspondencia, Secretarías Victoria Matute, María Luisa Rivera y Profesor Tomás Cuéllar.

Mecanografía, Perito Mercantil Alba Aguilar, Est. Consuelo Cruz Palma y Est. Alba Galeas.

Estenografía, Est. Consuelo Cruz Palma, Edda Matute y Eloína de Rivera.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 732

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales: Licenciado Leónidas Fajardo, Perito Mercantil José Lino Chávez, Perito Mercantil Patrocinio Madrid, Suplentes: Profesor Santiago Pérez, Perito Mercantil David Pérez F., Bachiller José Pascua, Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los exámenes finales del presente año lectivo del Instituto Departamental "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 733

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, nombradas por el Director de dicho Instituto, así:

MATERIAS RETRASADAS

Contabilidad, I Curso, Peritos Mercantiles Roberto Fuentes Z. José Lino Chavez y S. C., H. René Paz.

Aritmética, I Curso, Perito Mercantiles Roberto Fuentes Z. José Lino Chavez y S. C., H. René Paz.

Exámenes Ordinarios de Normal Bachillerato y Secretariado

Inglés, I, Normal, Bachillerato y Secretariado, S. C. Marina Bográn, Bachiller Marco A. Pascu y Perito Mercantil José Samuel Rivera.

Inglés, II, Normal, Bachillerato y Secretariado, S. C. Marina Bográn, Bachiller Marco A. Pascu y Perito Mercantil José Samuel Rivera.

Inglés, III, Normal, S. C. Marina Bográn, Perito Mercantil José Samuel Rivera y Bachiller Marta A. Pascua.

Aritmética, I, Normal, Bachillerato y Secretariado, Perito Mercantil Roberto Fuentes Z., Profesor César A. Fernández y Perito Mercantil Alba Lavina Pérez P.

Aritmética, II, Normal, Bachillerato y Secretariado, Profesores Gilberto Sabillón, Perito Mercantil Roberto Fuentes Z. y Bachiller Enrique A. Pérez.

Estudios Sociales, I, Normal, Bachillerato y Secretariado, Perito

Profesores Enrique F. Pérez, Irma Gloria Rivera y César A. Fernández.

Estudios Sociales, II, Normal, Bachillerato y Secretariado, Profesores Enrique F. Pérez, Irma Gloria Rivera y Miguel López P.

Educación Musical, III, Normal, Profesores Higinio López, Andrés González y Benjamín Moreno.

Estudios Sociales, III, Normal, Profesor Enrique Pérez, Licenciado Leónidas Fajardo y Profesor Miguel López P.

Caligrafía, I, Normal, Bachillerato y Secretariado, Perito Mercantil Alba Lavinia Pérez, Profesora Argentina González y S. C. Marina Bográn.

Caligrafía, II, Normal y Bachillerato, Peritos Mercantiles Alba Lavinia Pérez, Leyla H. Pérez R. y S. C. Marina Bográn.

Castellano, I, Normal y Bachillerato, Profesor Enrique Ochoa H., Bachiller René Rivera y Profesor C. Santiago Pérez.

Castellano, I, Secretariado, Profesor Enrique Ochoa H., Doctor José C. Paredes y Bachiller Enrique A. Pérez.

Ciencias Naturales, I, Normal y Bachillerato, Profesor Gilberto Sabillón, Doctor José C. Paredes y Bachiller Enrique A. Pérez.

Ciencias Naturales, II, Normal y Bachillerato, Profesores Enrique Ochoa H., Gilberto Sabillón y Miguel López.

CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), III Normal, Profesores Enrique Ochoa H., Concepción Fuentes Z. y Héctor Batres.

CC. NN. (Mineralogía y Geología), III, Normal, Doctor Marcos Chávez Profesores Miguel López P. y Gilberto Sabillón.

Dibujo y Modelado, I, Normal y Bachillerato, Profesores José A. Rivera, Argentina González y Miguel López P.

Dibujo y Modelado, II, Normal y Bachillerato, Profesores José A. Rivera, Benjamín Moreno y M. Rebeca Pérez.

Dibujo y Modelado, III, Normal, Profesores José A. Rivera, Héctor Batres y M. Rebeca Pérez.

Educación Musical, I, Normal y Bachillerato, Profesores Higinio López, Rosina de Pascua y Andrés González.

Educación Musical, II, Normal y Bachillerato, Profesores Higinio López, Rosina de Pascua y Abigail Fernández.

Artes Industriales, I, II, Normal y Bachillerato, Profesores José A. Rivera, Héctor Batres y Miguel López.

Educación para el Hogar, I, Normal, Profesoras M. R. Pérez, Argentina González y doña Silvia de López.

Educación para el Hogar, II, Normal, Profesoras Irma Gloria Rivera, Zoila Rivera y doña Silvia de López.

Educación para el Hogar, III, Normal, Profesoras Concepción

Fuentes Z. M. Rebeca Pérez y Zoila Rive

Moral y Urbanidad, I, Normal y Bachillerato Profesores Enrique F. Pérez, Higinio López y Miguel López.

Castellano, II, Normal y Bachillerato, Licenciado Leónidas Fajardo, Bachilleres René Rivera y Enrique A. Pérez.

Agricultura, II, Normal y Bachillerato, Profesores Higinio López, Abigail Fernández y Malaquías Pérez.

Castellano, III, Normal Profesor Santiago Pérez, Licenciado Leónidas Fajardo y Bachiller René Rivera.

Algebra, III, Normal, Peritos Mercantiles Roberto Fuentes Z., Alba Lavinia Pérez y Luis A. Sabillón.

Física, III, Normal, Profesor Enrique Ochoa, H., Br. René Rivera y Profesor Gilberto Sabillón.

Química, III Normal, Dr. Marcos Chávez, Br. René Rivera y P. M. Roberto Fuentes Z.

Psicología General, III Normal, Profesores Enrique Ochoa H., C. Santiago Pérez y Concepción Fuentes Z.

Principios de Educación, III Normal, Profesores Enrique Ochoa H., Santiago Pérez y Gilberto Sabillón.

Agricultura, I, Normal y Bachillerato, Profesores Higinio López, Benjamín Moreno y Malaquías Pérez.

Secretariado

Ortografía, I, S. C., H. René Paz, S. C. Marina Bográn y Profesora Rosina de Pascua.

Contabilidad, I, Peritos Mercantiles Roberto Fuentes Z., A. Lavinia Pérez y Jenaro Paz H.

Mecanografía, I, S. C., H. René Paz, S. C. Marina Bográn y S. C. Inés Florentino.

Estenografía, I S. C. Marina Bográn, S. C., H. René Paz y S. C. Inés Florentino.

Castellano, II, Profesor C. Santiago Pérez, Licenciado Leónidas Fajardo y Bachiller René Rivera.

Contabilidad, II, Peritos Mercantiles Roberto Fuentes Z., Alba Lavinia Pérez y Jenaro Paz h.

Correspondencia, II, S. C. Marina Bográn, S. C. Inés Florentino y Perito Mercantil Alba Lavinia Pérez.

Geografía Comercial, II, Perito Mercantil Alba Lavinia Pérez, Profesor Andrés González y S. C. Marina Bográn.

Mecanografía, II, S. C. Marina Bográn, S. C., H. René Paz y S. C. Inés Florentino.

Estenografía, II, S. C. Marina Bográn, S. C. H. René Paz y S. C. Inés Florentino.

Educación Física, 1ª Edad, Niñas, Profesoras Concepción Fuentes Z., María Rebeca Pérez e Hilda de Perdomo.

Educación Física, 2ª Edad, Niñas, Profesoras M. Rebeca Pérez, Concepción Fuentes Z. e Hilda de Perdomo.

Educación Física, 1ª Edad, Varones, Profesores Higinio López, Héctor Batres y Malaquías Pérez.

Suplentes

Dr. Marcos Chávez

Prof. Gilberto Sabillón

P. M. Alba Lavinia Pérez

Luis A. Sabillón

Prof. Miguel López P.

Br. Enrique A. Pérez.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 734

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Belarmino Vargas, Consejero de Estudiantes de la Sección de Varones, en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en sustitución del de igual título Jesús Milla Selva, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 735

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de Varones, así:

Licenciado Eliseo García Flores, Profesor de Nociones de Derecho en IV Curso "C" de Educación Comercial, en sustitución del de igual título Agustín Córdova Rodríguez.

Perito Mercantil José Darío Domínguez, Profesor de Aritmética Mercantil en 3er. Curso "F" de Educación Comercial, en sustitución del de igual título, Oscar Rolando Lanza M.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 736

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Encargar al Licenciado Víctor M. Padilla, Secretario Suplente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, las Funciones de Secretario de dicha Facultad, mientras dura la ausencia del de igual título Julio C. Palacios.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 737

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 15.50) quince lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invirtió en la compra de hojas stencils, para servicio del citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 738

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar a partir del primero de los corrientes el Acuerdo N° 45 de fecha 4 de julio del corriente año, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en la parte que se refiere al Tesorero Especial, en el sentido de aumentarle el sueldo a L. 400.00 cuatrocientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 739

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

Siendo insuficiente la partida "Fondos Disponibles del Instituto Departamental "Alvaro Contre-

ras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la partida "Fondos Especiales" a la partida "Fondos Disponibles" del mismo Instituto, la suma de (L. 1.685.00) mil seiscientos ochenta y cinco lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 740

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Consuelo de Escorcía y Carlos Humberto Rivera, Miembros de la Comisión que practicará las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela de Enseñanza Especial, de esta capital.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 741

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Isabel de las Comisiones que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela de Ende Weitnauer, Miembro de una sayo N° I "Dionisio de Herrera", en sustitución del Profesor Trinidad Zavala S., que no acepto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Ernestina Merlo de Domínguez, Administradora del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño en el departamento de Olancho, en sustitución del señor Juan Angel Saucedo, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio último, por la señorita Sofía Lara, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2003, de fecha 30 de abril de 1952, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia, a favor del joven Edgardo Girón López, en el sentido de incluir las siguientes materias: Segundo Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales),

Educación Cívica). — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 745

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril último, por el joven Jorge Abilio Serrano, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), CC, NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de agosto anterior, por la señorita Esperanza Jovel Pavón, Maestra de Educación Primaria Urbana, Bachiller en Ciencias y Letras, y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme a los Planes de Educación Normal Urbana y Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" de esta ciudad con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante las respectivas certificaciones de estudio debidamente legalizadas, con las que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 747

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de julio del corriente año, por el señor Saturnino Núñez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del primer curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tenga la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 748

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis de junio del corriente año, por el señor Rubén Carrasco, estudiante y vecino de la Villa de La Lima, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 749

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha seis de agosto del corriente año, por la señorita Arné Alvarado, estudiante y vecina de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 750

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro del corriente año, por la señorita Digna Jerezano, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma

denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Notiones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 751

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Reyes, Miembro de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los exámenes de fin de año escolar, en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en sustitución del de igual título Salvador Serrano, quien se encuentra ausente de la ciudad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Miguel Angel Cruz, Secretario de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque, en sustitución de la de igual título Blanca M. Erazo, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Rubén Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accionando en concepto de apoderado de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndolos verifiquéis el registro de una marca de fábrica que se describe así: una marca a manera de cartel, consistente en un paralelogramo, en cuyo centro aparece el dibujo de San José, teniendo en sus brazos al Niño Jesús; en la parte



superior se lee lo siguiente: 100 libras netas; más abajo: "De"; y más abajo aún: "Azúcar San José", en letras más grandes que las anteriores; debajo del dibujo se lee: Compañía Azucarera, en letras del mismo tamaño que las de Azúcar San José; más abajo: Hondureña, S. A., en letras del mismo tamaño que las de Compañía Azucarera; más abajo: San Pedro Sula, en letras del mismo tamaño que las de Hondureña, S. A.; al lado izquierdo del dibujo de San José se lee de arriba para abajo: azúcar de caña; y al lado derecho del mismo dibujo y también de arriba para abajo: "Pura y Granulada". En el paralelogramo que se describe y cerca de los bordes, aparecen unas líneas negras que figuran lazos en la parte interior de sus cuatro esquinas. Esta marca es para distinguir sus productos de azúcar de su Ingenio San José, en jurisdicción de San Pedro Sula y van enmarcados en sus envases. Acompaño el poder con que actúo para que se razone y se me devuelva, el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diciembre

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales: Dr. Marco Tulio Burgos, Profesor Francisco Murillo Soto, y Profesor Modesto Herrera

M., Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán las pruebas finales en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

diecinueve de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Rubén Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accionando en concepto de apoderado de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndolos verifiquéis el registro de la marca de fábricas, que se describe así: una marca a manera de cartel, consistente en un paralelogramo, en cuyo centro aparece el dibujo de un río de rápida corriente que desciende en varias cascadas, con vapor de agua o neblina en la parte superior; en la parte superior se lee: 100



libras netas de azúcar "Río Lindo", siendo las letras de estas últimas tres palabras, en tamaño más grande que las anteriores y forman un semicírculo cuya concavidad mira hacia abajo. Debajo de la leyenda "Azúcar Río Lindo", dice: Ingenio Villanueva, en letras más pequeñas; debajo del dibujo mencionado se lee: "Compañía Azucarera Hondureña, S. A.", en letras del mismo tamaño que la leyenda Azúcar Río Lindo; y más abajo se lee: "San Pedro Sula"; más abajo se dice: Producto de Honduras. Al lado izquierdo del dibujo central, se lee de arriba para abajo: Azúcar de Caña; y al lado derecho del mismo dibujo y también de arriba para abajo: "Pura y Granulada". En el paralelogramo que se describe y cerca de los bordes del mismo, aparecen unas líneas negras que figuran lazos en la parte anterior de las cuatro esquinas del paralelogramo descrito. Esta marca es para distinguir el producto o azúcar que se fabrica por mí representada en su Ingenio de Villanueva, departamento de Cortés. Acompaño el Poder para que se razone y se me devuelva, el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre

yor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante del Doctor Miguel Angel Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

ELIXIR ANTIPALUDICO MODELO

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez h." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 y 13 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Rubén Alvarez h., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud., como representante del Doctor Miguel Angel Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

CEFALINE

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez h." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 y 13 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Rubén Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accionando en concepto de apoderado de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., comparezco ante Ud., muy respetuosamente, pidiéndole verifiquéis el registro de la siguiente marca de fábrica: una marca a manera de cartel, consistente en un paralelogramo, en cuyo centro aparece el dibujo de un Angel y detrás de éste, unas nubes o cúmulos; en la parte superior se lee lo siguiente: 100 libras



netas; debajo y en letras más grandes: "Azúcar" y encima de esta palabra, el dibujo de una nube pequeña; más debajo se lee la palabra "Bonanza", cuyas letras son de la misma altura que de la palabra "Azúcar", pero más anchas; teniendo en el fondo el dibujo de una nube; debajo del Angel se lee lo siguiente: "Compañía Azucarera Hondureña, S. A.", y más debajo y en letras más pequeñas: "San Pedro Sula"; en el paralelogramo y cerca de los bordes del mismo, aparecen unas líneas negras que figuran lazos y en la parte interior de las cuatro esquinas del mismo. Esta marca es para distinguir su azúcar producida, ya sea en el Ingenio San José o en el de Villanueva, indistintamente y van en los envases de tal producto. Acompaño el poder con que actúo para su razonamiento y devolución, el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 E. 61.

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Rubén Alvarez h., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud., como representante del Doctor Miguel Angel Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de

mi poderdante, consistente en la palabra:

GRIPOLA

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

paño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez h." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

3 y 13 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Magnus Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, establecida en Garwood, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Magnus"



diseño, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N.º. 667.202, del 16 de septiembre de 1958, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: jabón para objetos detergentes y mezcla de jabón para la limpieza de superficies acabada y pulidas, la que se aplica o fija a los artículos y productos, así como a los envases y recipientes que los contienen, por medio de impresiones o grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 E. 61.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Rubén Alvarez h., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud., como representante del Doctor Miguel Angel Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

BISMUTINA

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes, u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

3 y 13 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Rubén Alvarez h., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, con todo respeto comparezco ante Ud., como representante del Doctor Miguel Angel Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, consistente en la palabra:

PULMO-VIDA

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño, color o tipo, en etiquetas o cualquiera de las formas acostumbradas en el comercio, colocándose sobre los envases, cajas, paquetes, u objetos que los contengan. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite reglamentario y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Rubén Alvarez h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

3 y 13 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KALOSTAN

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 y 13 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CALOSTAN

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 y 13 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BENEXOL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 y 13 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ford-Werke Aktiengesellschaft, fabricantes residentes en Henry-Ford Strasse, Köln/Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

TAUNUS-TRANSIT

denominación, según el cllisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 732.787, del 14 de enero de 1960, de la Oficina de Patentes Alemana, marca que ampara, distingue y protege: vehículos automotores, sus partes y accesorios, la que se aplica o fija a los productos y artículos por medio de impresiones, grabados, placas, calcomanías, relieves y en las demás formas y modos acostumbrados en la industria y el comercio, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Dorón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3 y 13 E. 61.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Banco de Honduras, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 19 de enero de 1961, en el local de la Oficina Central, de las 3 de la tarde en adelante, en la cual se tratarán los asuntos a que se refiere el Artículo 18 de los Estatutos vigentes. Si por cualquier motivo no se celebrare la sesión, se convoca para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA.

28 D. 60., 3, 9, 13 y 17 E. 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, T. L. Stinson, mayor de edad, casado, minero, norteamericano, vecino de Pasadena, Texas, Estados Unidos, y temporalmente en esta capital, respetuosamente comparezco ante el señor Ministro, para solicitar, con el objeto de explotarla en gran escala, una zona minera, de 200 hectáreas, que comprende diez kilómetros a ambas márgenes y fondo del Río Guayape, desde la desembocadura del Río España, aguas abajo y hasta la desembocadura de la Quebrada Aguacate, cuyas arenas del río aurífero contienen oro, y estableceré lavaderos con maquinaria moderna, para la extracción de oro y otros minerales. Dicha zona se denominará "Reforma", y propongo en dicho lugar, establecer una operación adecuada para la extracción de los minerales que ahí se encuentran, para lo cual cuento con los medios necesarios; esta zona se encuentra situada en terrenos particulares, en jurisdicción municipal de Juti-calpa, departamento de Olancho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.—T. L. Stinson".—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO
3 y 13 E. 61.

Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de este Puerto, hace saber: que con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta, se presentó el señor Gustavo Rodríguez Melara, solicitando la compra al Estado, de un lote de terreno nacional, ubicado en el lugar denominado "Planes de Arena Blanca", de esta comprensión Municipal y que tiene poco más o menos, treinta y cinco manzanas de extensión superficial, propio para la agricultura y ganadería; está limitado: Al Norte, con terrenos de Felipe Valladares y Catalina Morales; al Sur, con propiedad de Santos Avila; al Este, con propiedad de Miguel Paranky; y al Oeste, con propiedad de Daniel García. En dicho terreno se encuentran introducidas las siguientes mejoras: dos manzanas de café, cultivo de zacate jaraguá y guinea, árboles frutales y cercado con alambre de púa. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra, el denunciante, para incrementar sus actividades agrícolas y ganaderas. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.

3 y 13 E. 61.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de los corrientes, se presentó a esta Oficina el señor Rogelio Suazo Ochoa, denunciando para comprar en dominio pleno, un lote de terreno nacional, como de cien manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "Las Piñetas", Municipio de Santa Rita, en este departamento, el que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de la Tela Railroad Company; al Sur, con terreno de Rosa Maldonado; a Este, con propiedades de María Ríos y Jesús Molina; y al Oeste, con propiedades de Felipe Reyes y Aurora Cárcamo, carretera de por medio y también con propiedad de José Cárcamo.—Yoro, 27 de octubre de 1960.

ERNESTO MARTÍNEZ B.,
Srto. y Contador

3 y 13 E. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de enero entrante de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) La mitad del terreno llamado Santa Clara, todo de ochocientos sesenta y ocho hectáreas y tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, limitado: al Norte, con terreno de Chirinos; al Sur, con ejidos de Agalteca; al Este, con la otra porción del sitio de Santa Clara, de Jesús viuda de Molina y otros; y al Oeste, con el Capulín. En dicho terreno hay construida una casa grande de habitación, de dos pisos, construcción moderna de cemento, entejada, pintada con color amarillo, tiene un solar como de una manzana de extensión, más o menos, en el cual existen árboles frutales, cercado con alambre, otra casa grande, propia para los servicios de la hacienda, de dos pisos, el piso bajo es de cemento y el alto de madera, sin pintar, entejada, varias galerías de madera y cemento, que sirven de porquerías y caballerizas, ente-

jadas, pintadas con agua de cal, establo de ordeño; una pila de cemento, una torre de hierro para una instalación de agua, trabaja con motor y tiene una altura como de quince metros, más o menos, un trapiche que trabaja con molino hidráulico o de agua, tiene tres calderas, dos acequias y varios lotes de terreno cultivados con café de azúcar, árboles frutales, zacateras; con ganado vacuno y caballo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marcos Virgilio, Guido Enrique, Calixto, Jorge Daniel Carías Velásquez, Carmen Carías Velásquez de Zambrano y de Luisa Lilliana Carías Velásquez de Falck, con el número setenta y tres al setenta y seis, folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis, del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad, de este departamento; b) Un terreno llamado El Ingenio, de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centáreas, limitado: al Norte, con el Capulín y Santa Clara; al Sur, con tierras baldías; al Este, montaña de Agalteca; y al Oeste, con Santa Clara y ejidos de Agalteca. Inscrito al dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número setenta y tres al setenta y seis, a folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Un terreno denominado El Capulín, de mil trescientas noventa y seis manzanas y seis mil ciento veinticuatro varas cuadradas, treinta centésimas de vara, de superficie, limitado: al Norte, con terrenos de Singuitapa y seis mil ciento veinticuatro varas cuadradas, treinta centésimas de vara, de superficie, limitado: al Norte, con terrenos de Singuitapa, de Isabel Planas, mediando una faja de terreno nacional; al Sur, con el Ingenio; al Este, con terrenos de Santa Clara; y al Oeste, con la montaña de Agalteca, situada a media legua al Noroeste de la aldea de Agalteca. Inscrito el dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento ocho, folios ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, del tomo ciento dieciséis, del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; d) Un terreno denominado El Carmen, que se describe así: Un terreno como de quinientas hectáreas de extensión, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cedros, de este departamento, el que consiste en grandes serranías, poblado de pinos, inculto, utilizable únicamente para la crianza de ganado, comprendido entre los mojones del Cerro del Coyolar, Cerro Chato o Loma Chata, Flete de Tigre y un punto situado en el Río Santa Clara, a unos quinientos metros más abajo de su confluencia con la quebrada del Fierro, limitado: al Norte, con terrenos de Aguacaliente, de don José María Agurcia y condesinos; al Sur, con terreno denominado Portillo del Suyatal o Guamiles del Coyolar, del Licenciado Pastor Gómez; al Este, con terrenos ejidales del Pueblo Nuevo; y al Oeste, con terrenos El Ingenio y Santa Clara. Inscrito al dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento veintiocho, folios ciento setenta y cinco y ciento setenta y uno, del tomo ciento dieciséis, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Las acciones o derechos correspondientes a los señores Carías Velásquez, en los inmuebles descritos, con exclusión de los que pertenecen a doña Betina Carías Velásquez de Verdugo, fueron valorados por las partes de común acuerdo y en las

escrituras de hipoteca respectivas, en la suma de ciento veintidós mil trescientos setenta lempiras y se rematarán para pagar con su producto cantidad de lempiras, intereses y costas, que los mencionados señores, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.

L. A. PINEDA B.
Srto.

Del 27 D. 60, al 19 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de enero entrante, de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno número once de la Lotificación Jardín de Casa-Mata, en esta ciudad, que mide y limita: Comenzando a medir en extremo Sur Este y con dirección al Oeste, se traza una curva de nueve metros de radio y cuerda de diez metros; de aquí con dirección Oeste, se mide diecisiete metros; de este punto comienza una curva de cincuenta y cuatro metros de radio y doce metros y medio de cuerda llegando a la esquina, en toda esta distancia limita: con calle de por medio con lotes siete, seis y ocho; de aquí con dirección Norte, diez metros calle de por medio con lote doce, quebrando con dirección Este se miden once metros colindando con lotificación "Jardín Las Lomas", treinta metros al punto de partida. Tiene una superficie de quinientas tres varas cuadradas, más o menos. Dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor del señor Joaquín Funes Oliva, bajo el número 85, a folios 198 y 199, del Tomo 124 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y servirá de base para dicho remate la cantidad de cuatrocientos lempiras, intereses y costas hasta la fecha que se verifique. El inmueble anteriormente descrito, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Joaquín Funes Oliva, es en deberle a la señora Margot de Pérez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.
Srto.

Del 29 D. 60, al 21 E. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocoatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Salvador Maldonado Moreira, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un lote de terreno, situado en los lugares denominados Tras del Cerro, El Salvo y El Ovidio, en jurisdicción de Santa Fe, en este departamento, de caballería y media de extensión superficial,

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Banco Atlántida, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Atlántida, en Tegucigalpa, D. C., el día 7 de febrero de 1961, a las 4:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2.—Informe de la Junta Directiva y del Comisario
- 3.—Lectura del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1960.
- 4.—Aprobación de las cuentas del semestre
- 5.—Declaración de dividendos si es del caso
- 6.—Otros asuntos y deliberaciones
- 7.—Elección del Presidente, Vicepresidentes, demás miembros de la Junta Directiva, y del Comisario
- 8.—Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente miércoles 8 de febrero, 1961, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Junta General, se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

LA JUNTA DIRECTIVA

3 E. 61.

con una manzana cultivada de café y el resto de pasto natural, cercado de alambre y zanje, en el cual se encuentran dos casas de bahareque, techo de teja, una de ocho varas de largo y la otra de seis, por cinco de ancho, más o menos; dichos terrenos los adquirió por compras hechas a los señores Josefina Sandoval, Juan Avalo, Basilio Avalo y otros, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de sucesión de Sosas; al Oriente, con terreno de Santiago Valle y Manuel Maldonado; al Sur, con posesión de Justo Pastor Ariza; y al Poniente, con propiedad de Aquilino Chinchilla y sucesión Hernández, y para establecer los extremos de esta solicitud que pese por más de diez años continuos, quietos, pacíficos y no interrumpida posesión, ofrece la información de los testigos: señores Ramón Peña, Salvador Pacheco y don Ramón Polanco Portillo, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de Santa Fe, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Ar-

tículo 2333, del Código Civil.—Ocoatepeque, 22 de diciembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLERDA,
Srto.

3 E., 2 F. y 4 M., 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha se ha presentado doña María Paguada Rodríguez, residente en esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de una casa construcción de bahareque techo de tejas, de 7 varas de largo por seis de ancho, dos corredores uno de cuatro varas y tres de ancho; otro de once varas de largo y tres y media de ancho, con un cuarto anexo, de cuatro y media varas de largo y seis de ancho; con una cocina de cuatro y media varas de largo y seis de ancho, enladrillada de barro; se encuentra en un solar situado en el barrio de esta ciudad, lugar de El Chorro, el solar tiene 21 varas por lados Oriente y Poniente, y catorce varas lineales al rumbo Norte, y ocho varas lado Sur. Li-

mitando esta propiedad: al Norte, casa y solar de Guadalupe Paguada; al Sur y Occidente, carretera a Tegucigalpa; y al Oriente, camino al río El Chorro. El solar lo compró a Guadalupe Paguada. Que ofrece probar con los testigos: José Espinal, Maximiliano Lanza y Alonso Antón. Que con la posesión de la vendedora, lo ha poseído quieta y pacíficamente, hace más de diez años, no habiendo otros poseedores pro indiviso, no siendo nacional ni ejidal. La representa el Licenciado José María Alonso. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX,
Srto.

3 E., 2 F. y 4 M., 61.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Loren H. Grant, mayor de edad, casado, oficinista y de esta vecindario, accionando por sí, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el centro de esta ciudad, que colinda: al Norte, con solar de los herederos de Saphrey; al Sur, con solar del señor don Egbert L. Price; al Este, con herederos de Richard Fisher; y al Oeste, con solar del mencionado Egbert L. Price. El solar descrito, lo obtuvo por compra hecha a la señora Abigail Price v. de Hiltsoo, en el año de mil novecientos cincuenta y seis, y teniendo su posesión actual con la de su causante, ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Y para comprobar los extremos de la solicitud, ofrece información sumaria, por medio de los testigos: señores Egbert L. Price, John D. Belcarris, John E. Connor y Thomas Woods, todos mayores de edad, casados, agricultores, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en este municipio y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Roatán, 21 de diciembre de 1960.

LOLITA U. BROWN,
Secretaria.

3 E., 2 F. y 4 M., 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de diciembre del año en curso, dictó sentencia declarando a María Lilliam Romero, heredera ab intestato de su difunta madre natural, la Sra. Juan Romero, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
Srto.

3 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de diciembre del año en curso, declaró al menor Virgilio Mejía, heredero ab intestato de su difunto padre natural, el Sr. Salvador Mejía, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre natural, la Sra. Vilma Emérita Mejía de Corrales, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
Srto.

3 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinte de diciembre del corriente año, declaró a los Sres. Jorge Alberto Martínez Velásquez, Fausto Martínez Flores y Bertha Martínez Flores; y a los menores Teófilo Lorenzo, Angela, María Catalina, Benita y Federico Martínez Velásquez, herederos ab intestato de su difunto padre natural el Sr. Hermenegildo Martínez Barrientos, y les concedió la posesión efectiva de la herencia a los tres primeros por sí, y a los menores, por medio de su madre natural, la Sra. Antonia Velásquez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,
Secretario.

3 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha, diecisiete de los corrientes, este Juzgado, declaró a don Encarnación Arriaga Gozmán, heredero testamentario de la difunta señora Marta Arriaga, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 22 de diciembre de 1960.

MIGUEL MANZANARES A.,
Srto.

3 E. 61.

Talleres Tipográficos Nacionales

A LOS TENEDORES DE CEDULAS HIPOTECARIAS

El Banco Nacional de Fomento

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "B", HACE SABER: que el día lunes 16 de Enero, a las 9 horas, en el Edificio de la Institución se practicará el Quinto Sorteo para redimir la Cantidad de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS.

La Redención de las Cédulas Sorteadas se hará efectiva el 17 del mismo mes.

Tegucigalpa, D. C., 31 de Diciembre de 1960.

SECCION DE EMISION
BANCO NACIONAL DE FOMENTO